



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2020-A-MPC

Calca, 29 de diciembre de 2020

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 487-2019-A-MPC de fecha 05 de noviembre de 2019, mediante la cual se designó al Abog. Luis Gustavo Moya Coháguila en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su Art. 39°, establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", seguidamente el Art. 40° señala que "La Ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza";

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 191° y lo prescrito en el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, define como empleado de confianza a la persona que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, conforme señala la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil esta determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, estando a lo prescrito en el Inciso 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2019-A-MPC de fecha 05 de noviembre de 2019, se designó al Abog. Luis Gustavo Moya Coháguila en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, el cual se deja sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2020, debiendo hacer entrega del cargo, bienes, rendiciones pendientes y acervo documentario a su jefe inmediato superior;



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** al Abog. Luis Gustavo Moya Coháguila en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, a partir del día 31 de diciembre de 2020 de su calidad de Funcionario de Confianza, por lo que se le expresa el agradecimiento por sus servicios prestados a la Municipalidad, debiendo realizar la entrega de cargo, bienes, rendiciones pendientes y acervo documentario a su jefe inmediato superior.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 487-2020-A-MPC de fecha 05 de noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el Artículo precedente y de todas aquellas que se opongan a la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Secretaría General notifíquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, al interesado y a los órganos de administración correspondientes, así como a la Oficina de Informática, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca ([www.municipalcalca.gob.pe](http://www.municipalcalca.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*[Signature]*  
M.V. *[Signature]* Carrillo Cajigas  
ALCALDE  
DNI 40801778